



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°263-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°163-2026-SGGTH-GAF-MDCC del Sub Gerente de Gestión de Talento Humano; Informe N°050-2026-GAF-MDCC suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N° 1776-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°254-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital o provincial, asumen competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios sociales locales: "6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales".

Que, los incisos 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad, promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese tenor la Municipalidad debe atender esta actividad por cuanto el día de la Madre, es un acto trascendental;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, ese contexto normativo, mediante Informe N°163-2026-SGGTH-GAF-MDCC del Sub Gerente de Gestión de Talento Humano hace conocer que se ha elaborado el Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE – 2026"; el mismo que tiene como objetivo general: "Brindar reconocimiento y homenaje a las madres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, destacando su valiosa contribución al servicio de la ciudadanía, a través de las funciones que desempeñan en la institución";

Que, con Informe N°050-2026-GAF-MDCC de fecha 14 de abril de 2026 suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Roxana Maribel Torres Tito, dirigido al Gerente Municipal, presenta y emite opinión en el cual concluye, esta gerencia pone en consideración el presente plan de trabajo denominado "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE – 2026"; para su desarrollo y se prosiga con el trámite correspondiente a efecto de que se expida la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N°254-2026-MDCC/GPPR de fecha 05 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2 RDR - 5 Recursos Determinados, Rubro 09, 08 y 07;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste no sólo se reconoce el rol protagónico de la madre en el entorno familiar, sino también se fortalece los lazos comunitarios y con ello fomentar el reconocimiento público del papel esencial de las madres en la vida familiar y social; así mismo, se lograría buscar y generar un espacio de alegría y gratitud en el que las madres sean las protagonistas;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RECIBIDO
20 MAY 2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE - 2026"; por la suma S/. 34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

